



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**RECURSO DE INCONFORMIDAD:**  
RI-25/2020

**RECURRENTE:**  
MARÍA DEL CARMEN ESPINOZA  
OCHOA, SÍNDICA PROCURADORA  
DEL XXIII AYUNTAMIENTO DE  
TIJUANA, BAJA CALIFORNIA

**AUTORIDAD RESPONSABLE:**  
CABILDO DEL XXIII AYUNTAMIENTO  
DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA Y  
OTROS

**TERCERO INTERESADO:**  
NINGUNO

**MAGISTRADA INSTRUCTORA:**  
ELVA REGINA JIMÉNEZ CASTILLO

**Mexicali, Baja California, veintitrés de septiembre de dos mil veinte.** -----

**VISTA** la cuenta que antecede del Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, en la que hace constar que a las trece horas con diecisiete minutos del día veintidós de septiembre del año en curso, se recibió en la Oficialía de Partes, original del escrito signado por Luis Arturo González Cruz, en su carácter de Presidente Municipal de Tijuana, Baja California, constante en una foja útil, al cual anexa copia certificada de los puntos 3.3. y 3.4. del acta número veintinueve, del veintiuno de septiembre de la presente anualidad, signadas por Carlos Murgía Mejía, Secretario del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, constantes en tres fojas útiles cada una, en las que se hace constar, los puntos de acuerdo, emitidos por el Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, de fecha veintiuno de septiembre de dos mil veinte<sup>1</sup>, por los que, en el primero de ellos, levanta la suspensión de plazos y términos, dictados en los puntos de acuerdo PRIMERO, SEGUNDO y TERCERO, de la sesión de veinte de abril, y reanuda las actividades de todas las instancias de la administración pública municipal y paramunicipal; y en el segundo, deja sin efectos el acuerdo de siete de mayo, considerando primero, relativo a la contratación de personal de Tijuana, e igualmente, deja sin efectos acuerdo de cabildo aprobado en sesión extraordinaria de catorce de julio, considerando segundo, constantes en seis fojas útiles, con lo que



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

Todas las fechas corresponden al año 2020, salvo mención en contrario.

manifiesta dar cumplimiento a la resolución de diez de septiembre dictada en el recurso de inconformidad RI-25/2020.-----

Con fundamento en los artículos 5, Apartado E y 68, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 2, fracción I, inciso c), 14, fracción XXII de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California; 281, 282 y 330, de la Ley Electoral del Estado de Baja California; y 61 del Reglamento Interior de este Tribunal de Justicia Electoral, se dicta el siguiente,-----

-----**ACUERDO:**-----

**PRIMERO.** Por recibida la cuenta que antecede, y en atención a la petición de la Presidencia de este Tribunal, a fin de estar en posibilidades de informar sobre el debido cumplimiento de la sentencia emitida en el recurso de inconformidad RI-25/2020, se tiene por recibidas las manifestaciones que al respecto formula Luis Arturo González Cruz, Presidente Municipal del XXIII, Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, las que se ordena agregar a sus autos para que obren como corresponda.-----

**SEGUNDO.** De igual manera, resulta necesario dar vista a la parte recurrente María del Carmen Espinoza Ochoa, con copia simple del escrito y anexos de cuenta, para que, en un plazo de **cuarenta y ocho horas**, contadas a partir de la notificación del presente, exprese lo que a su derecho convenga, en el entendido que, de no hacerlo, se resolverá lo que legalmente proceda con las constancias que obran en autos, lo anterior a fin de proveer lo conducente al cumplimiento de sentencia de cuenta.-----

**TERCERO.** Se **reserva** proveer lo conducente al cumplimiento de lo ordenado en la resolución emitida en el recurso de inconformidad RI-25/2020, hasta en tanto se desahogue la vista ordenada o transcurra el plazo concedido.-----

**NOTIFÍQUESE, personalmente a la recurrente, por estrados,** publíquese por **lista** y en el **sitio oficial de internet** de este órgano jurisdiccional electoral, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 302, de la Ley Electoral del Estado de Baja California y 63, 64, 65, 66 y 68 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California.-----

Así lo acordó y firma la Magistrada ponente, **ELVA REGINA JIMÉNEZ CASTILLO**, ante el Secretario General de Acuerdos, **GERMÁN CANO BALTAZAR** quien autoriza y da fe.